



05 JUN. 2018

ANGOL,

DECRETO EXENTO N°

1361

552.-

VISTOS:

a) El Decreto Ley N° 2.062 de fecha 16 de Enero de 2018 del Ministerio de Hacienda que autoriza a los Servicios e Instituciones del Sector Público para operar con Fondos Globales a Rendir Cuenta

b) D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, que reglamenta el Traspaso de Servicios Públicos a las Municipalidades.

c) LEY N° 19.410/95 Faculta a los señores Alcaldes, la delegación en los Señores Directores de Establecimientos Educacionales de administrar los recursos financieros que perciban a través de Proyectos, Programas y otros aportes orientados a mejorar la calidad de la Educación.

d) Ord. N° 086/18 de fecha 29 de Mayo del 2018, solicita Fondo Interno a Rendir (FIR).

e) La Resolución N° 1002 del 2011 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención trámite toma de Razón.-

f) La facultad que me confiere la Ley N° 18695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

g) Decreto Exento N°001, que aprueba el PADEM AÑO 2018.

D E C R E T O :

1.- **AUTORIZASE**, Fondos Globales a Rendir Cuenta por la suma de \$ **355.470** a Don **Victoria Aguayo Novoa, R.U.T N°** [REDACTED], Inspectora General del CEIA "Antonio Acevedo Hernández", Fondos Globales a Rendir Cuenta, para efectuar gastos por los conceptos comprendido en los Items del subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo", siempre que las cuentas respectivas, por separado, no excedan cada una de cinco unidades tributarias mensuales, gastos que tendrán la calidad de "Gastos Menores", con cargo a Aporte Municipal.

2.- Procédase por la sección de contabilidad del Establecimiento Educacional de Angol, a efectuar el giro correspondiente con cargo a Aporte Municipal de la entidad educativa, por la cual deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada y para lo cual deberá ceñirse estrictamente a las Resolución N° 30 de la Contraloría General de la Republica.

3.- Póngase en conocimiento del Departamento de Control, Educación Municipal y sub.- Departamento de Finanzas, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



NELSON HERRERA ORELLANA
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

JENN/NHO/JGS/RPL/bgi.-

DISTRIBUCIÓN

- Secretaria Municipal
- Depto. De Control
- Sr. Roberto Rivera Muñoz.
- Depto. Educación Municipal
- Sub.-Depto. Finanzas
- Establecimiento
- Transparencia



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL